

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 236ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las nueve horas y diez minutos del día once de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede social de **CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.** (en adelante la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 17º (ala A1), los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

- I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con el asunto incluido en el orden del día.
- II- El Consejo aprobó el acta de esta reunión.
- III- El Consejo rectificó parcialmente los acuerdos contenidos en la Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 004/2016, en lo relativo a la autorización para la contratación de una o más operaciones de préstamo por importe total máximo de 600 millones de reales, mediante la emisión de “boletas de crédito bancario” [modalidad de título de crédito brasileño que constituye una promesa de pago] por la Compañía en favor de la entidad bancaria CAIXA ECONÔMICA FEDERAL (CEF), a fin de:
 - a) Modificar los términos y condiciones que a continuación se expresan:
 - 1. Importe total: hasta 750 millones de reales;
 - 2. Carencia: hasta dieciocho (18) meses con pagos trimestrales de intereses;
 - 3. Garantía: además del aval otorgado por el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS (CEMIG), los préstamos estarán respaldados por una garantía constituida en forma de cesión fiduciaria de créditos provenientes de la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica (el “fideicomiso”), equivalente al 40% de la deuda. La garantía será constituida en un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de suscripción de los títulos de crédito, previo visto bueno del regulador ANEEL y formalizada mediante la suscripción de una adenda. En el supuesto de que no fuese constituido el fideicomiso dentro de este plazo, tendrá lugar el vencimiento anticipado de la deuda, en cuyo caso la Compañía vendrá obligada a efectuar en un plazo no mayor a noventa (90) días (periodo de gracia) el pago del saldo pendiente a CAIXA ECONÔMICA FEDERAL (CEF). El importe de la deuda se actualizará por aplicación de un interés diario hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. En su defecto, si el fideicomiso se constituye dentro del periodo de gracia, no tendrá lugar el vencimiento anticipado de la deuda. Los desembolsos que se realicen

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

con anterioridad a la obtención del visto bueno de ANEEL y a la constitución del fideicomiso no podrán superar la cifra de 400 millones de reales. El desembolso del importe restante de 350 millones de reales estará sujeto a la previa constitución del fideicomiso. Si el visto bueno de ANEEL sólo se concede en relación con una cifra menor a los 300 millones de reales, el importe total quedará limitado en forma proporcional al importe de la garantía constituida. Si se realiza el desembolso de 400 millones de reales y el fideicomiso es constituido por una cifra menor a los 160 millones de reales, la Compañía vendrá obligada a efectuar amortizaciones extraordinarias, a efectos de que la relación de la garantía respecto de la deuda se mantenga en un 40%;

- b) cancelar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en relación con la amortización anticipada de la octava emisión de pagarés de empresa de la Compañía, con vencimiento en marzo de 2016; y de las “boletas de crédito bancario” emitidas por la Compañía en favor de la entidad bancaria BANCO DO BRASIL, S.A., con vencimiento en abril de 2016; y
- c) autorizar la suscripción de una adenda a las “boletas de crédito bancario”, a fin de constituir una garantía en forma de cesión fiduciaria de créditos provenientes de la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica, equivalente al 40% de la deuda. La garantía estará sujeta, en todo caso, al previo visto bueno de ANEEL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Normativa N.º 532/2013.

La contratación de las operaciones de préstamo sólo podrá llevarse a cabo tras la obtención de las correspondientes autorizaciones por parte del Banco de Desarrollo de Brasil (BNDES) y de la Cámara de Coordinación de Empresas Estatales (CCEE) del Gobierno del Estado de Minas Gerais.

Se mantienen inalterados los demás acuerdos contenidos en la mencionada CRCA-004/2016.

IV- El Presidente formuló comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía.

ASISTENTES:

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Vicepresidente y también Director Presidente (CEO) de la Compañía	D. Mauro Borges Lemos
	D. Allan Kardec de Melo Ferreira
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Guy Maria Villela Paschoal
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Pais Rangel
Consejeros	D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D. Antônio Dirceu Araújo Xavier
	D. Bruno Magalhães Menicucci

D. Bruno Westin Prado Soares Leal
D. Carlos Fernando da Silveira Vianna
D. Flávio Miarelli Piedade
D. José Augusto Gomes Campos
D. Luiz Guilherme Piva
D^a. Marina Rosenthal Rocha
D. Newton Brandão Ferraz Ramos
D. Ricardo Wagner Righi de Toledo
D. Samy Kopit Moscovitch
D. Tarcísio Augusto Carneiro
D. Wieland Silberschneider

Secretaria

D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros
La Secretaria

REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS ["JUCEMG"]

Certifico que se ha registrado el presente extracto de acta con fecha: 9 de junio de 2016
Bajo el número: 5767166
Resguardo: 16/370.571-2

Fdo.: Marinely de Paula Bomfim
Secretaria General
